

Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **23 del mes de junio del año 2026**, la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, la cual es representada en este acto por **Acuerdo Delegatorio del Secretario de Administración número SECADMON/ACU/01/2026**; por el **Lic. Jesús Ezequiel Martínez Nieto, Director Ejecutivo y Padrón de Proveedores**, acompañada de la **Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en su carácter de Dependencia Requiriente, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"DEPENDENCIA"**, representada en este acto por el **Mtro. Alain Dimitrius Izquierdo Reyes**, en su carácter de **Director Administrativo E**; y **ALTERNATIVA GUBERNAMENTAL, S.C.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**, representada en este acto por la **C. Dora Jeanette Loza González**; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las **"PARTES"**, las cuales llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara el representante de la **"SECRETARÍA"** que:

- a) Que la **"SECRETARÍA"** es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes, productos y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, numeral 2, 3, numeral 1, fracción I, 5, numeral 1, fracción I, 7, numeral 1, fracción III, 14, numeral 1, 15, numeral 1, fracción I, 16, numeral 1, fracción III, y 19, numeral 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente la **"LEY"**, en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente el **"REGLAMENTO"**.
- b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción XII, 9, fracción II, 13, fracción X, 19, fracciones V, X y XV, 23 fracción X, 41 fracción X y 44 fracciones VII, X, XI y XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco; así como los artículos 4 y 12, del **"REGLAMENTO"**.
- c) Que mediante Acuerdo **SECADMON/ACU/01/2026**, de fecha 17 de marzo del 2026; el **C. Rafael Orendaín Parra**, en su carácter de **Secretario de Administración**, delega al **Lic. Jesús Ezequiel Martínez Nieto, Director Ejecutivo y Padrón de Proveedores** de la **"SECRETARÍA"**, las facultades, atribuciones y obligaciones correspondientes para llevar a cabo la suscripción de los instrumentos jurídicos y **actuaciones administrativas** relativos a los procedimientos de contratación para las áreas organizativas de la Secretaría de Administración y de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, lo anterior, de conformidad a los artículos 7 fracción XVII y 19 fracción X, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración.
- d) Que para efectos del presente, cuando en la **"LEY"**, así como en el **"REGLAMENTO"**, se haga mención a la Subsecretaría de Administración, se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.
- e) Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con el inciso D, numeral 1, punto 15, del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013 y reformado el 20 de diciembre de 2016, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.
- f) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

II. Declara la “DEPENDENCIA” que:

- a) Cuenta con suficiencia presupuestal para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en atención al artículo 50 de la “LEY” y 40 del “REGLAMENTO”.
- b) De conformidad con lo establecido en el artículo 39, 101 fracción II del “REGLAMENTO”, en correlación con el oficio **GO-JAL/SPPC/DESPACHO/381/2026**, suscrito por la **Mtra. Cynthia Patricia Cantero Pacheco**, en su carácter de **Secretaria de Planeación y Participación Ciudadana**, con fecha 22 de mayo del año 2026, se designó para efectos de suscribir el presente instrumento al **Mtro. Alain Dimitrius Izquierdo Reyes**, en su carácter de **Director Administrativo E**, quien será encargado de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente contrato para la “DEPENDENCIA”. En caso de que la persona designada sea sustituida en su cargo o funciones, se entenderá como responsable y encargado del seguimiento, la persona servidor/a pública que sea designada/o como titular o encargada/o de la Dirección Administrativa E, de la “DEPENDENCIA”.

III. Declara el representante del “PROVEEDOR” bajo protesta de decir verdad:

- a) Que es una Sociedad Civil, legalmente constituida e integrada conforme a las legislaciones que le son aplicables, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número 24,847 de fecha 13 de septiembre del 2001, otorgada ante la fe del Licenciado Adalberto Ortega Solís, Notario Público número 20, en Guadalajara, Jalisco, misma que se encuentra inscrita bajo documento 34, folios 333-344, Libro 32, Sección Personas Jurídicas, en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco, en la que se contienen los estatutos, objeto y demás elementos de la constitución legal de la empresa denominada **ALTERNATIVA GUBERNAMENTAL, S.C.**
- b) Que la **C. Dora Jeanette Loza González**, en su carácter de Apoderada General, tiene las facultades jurídicas necesarias vigentes y suficientes para suscribir el presente contrato tal y como se advierte en el testimonio de la Escritura Pública número 5717 de fecha 24 de septiembre del 2020, otorgada ante la fe del Licenciado Héctor Basulto Barocio, Notario Público número 7, de Zapopan, Jalisco, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco, bajo el folio mercantil electrónico número N-2020028565, quien se identifica con su credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral número **1**
- c) Quien suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades jurídicas necesarias, vigentes y suficientes para contraer derechos y obligaciones en nombre del “PROVEEDOR”, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- d) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la “LEY”, su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor **P22574**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.
- e) Que señala como domicilio fiscal y convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en calle Francisco Frejes número 621, colonia Ladrón de Guevara, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44600, el teléfono 3324715562 y el correo electrónico **alternativa.admon@gmail.com**.
- f) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **AGU010914BQ8**.
- g) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.
- h) Que tiene la aprobación y los permisos correspondientes de las autoridades competentes y en caso de aplicar, cuenta con los derechos de propiedad industrial e intelectual, necesarios para la prestación de los servicios y abastecimientos del o los productos contratados.
- i) Que conoce el contenido de los requisitos que establece la “LEY”, así como el contenido de las Bases de la Licitación Pública Local número **LPL 287/2026 sin concurrencia del Comité, “ELABORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN”**, misma que protesta cumplir.
- j) Que no se encuentra en ningún supuesto de los establecidos en el artículo 52 de la “LEY”.
- k) Que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus

fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

- l) Manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IV. Las “PARTES” declaran:

- a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **RECURSOS FISCALES NO ETIQUETADOS, DEL EJERCICIO 2026**, se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL 287/2026 sin concurrencia del Comité, “ELABORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN”**, la cual fue resuelta o autorizada a favor del “PROVEEDOR” de conformidad con el fallo de adjudicación de fecha **23 de junio del 2026**, emitido por la **Unidad Centralizada de Compras** de la “**SECRETARÍA**”.
- b) Que el “PROVEEDOR” se obliga a cumplir con las bases publicadas respecto de la licitación señalada en el inciso que antecede y su junta aclaratoria, así como el fallo de adjudicación, en los cuales se detallan las características del servicio objeto de este contrato.
- c) Que, para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la “LEY”, se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- d) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO. En virtud del presente contrato, la “DEPENDENCIA” adquiere del “PROVEEDOR” el servicio denominado “**ELABORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**”, en adelante el servicio, cuyas características, cantidades, precios y descripción se describen en el Fallo de Adjudicación de la Licitación Pública Local número **LPL 287/2026**, los cuales se transcriben a continuación:

Partida	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe
1	1	Servicio	ELABORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.	\$1'237,931.04	\$1'237,931.04
SUBTOTAL					\$1'237,931.04
IVA					\$198,068.97
TOTAL					\$1'436,000.01

SEGUNDA. - DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El “PROVEEDOR” deberá prestar el servicio objeto de este contrato a partir de la notificación del fallo, y realizar la entregar total, a más tardar el día **31 del mes de diciembre del año 2026**, en las instalaciones de la “DEPENDENCIA” con domicilio en Avenida Magisterio número 1499, colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, bajo su estricta responsabilidad, sujetándose a lo señalado en la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en su propuesta, la cual fue aprobada en la Licitación descrita en líneas anteriores.

Dada la naturaleza del presente contrato y con fin simplificativo, el servicio a prestarse consistirá en lo plasmado en la **propuesta técnica** aprobada, la cual, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, forma parte integral del mismo, como **Anexo Único**.

TERCERA.- DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día **23 del mes de junio del año 2026**, y concluirá el día **31 del mes de diciembre del año 2026**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

CUARTA.- DEL PRECIO. El “PROVEEDOR” fija un precio por la cantidad de **\$1,436,000.⁰¹ M.N. (un millón cuatrocientos treinta y seis mil pesos ^{01/100} Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, por los servicios objeto de este contrato.

QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago al **"PROVEEDOR"** en moneda nacional, mediante pago único o en parcialidades. El pago correspondiente se efectuará dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación para el pago parcial o total sea recibida en la **"DEPENDENCIA"**:

Documentos para cada pago parcial o total:

- a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la **"DEPENDENCIA"**.
- b) Original de la Orden de Compra (en caso de parcialidad solo copia) y original de la Orden de Compra en la última parcialidad.
- c) Original del Anexo de Entregas (en caso de parcialidad solo copia).
- d) 1 copia del contrato.
- e) Oficio de Recepción a Entera Satisfacción.
- f) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las bases) en la cual el **"PROVEEDOR"** declara que **NO** es su voluntad realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- g) 1 copia de la garantía de cumplimiento a la que se hace referencia en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

SEXTA.- DEL PRECIO FIRME. El **"PROVEEDOR"**, se compromete a sostener el precio de los productos y/o servicios prestados durante la vigencia de este contrato, así como de ser procedente, el precio unitario por unidad de medida de lo que se compromete a ejecutar, de no hacerlo, por cualquier motivo, la **"DEPENDENCIA"** y/o **"LA SECRETARÍA"**, podrán rescindir, sin necesidad de declaración judicial, la contratación, sin responsabilidad para el mismo, y ejecutar las garantías otorgadas por el cumplimiento del contrato, y en su caso la de aplicación y amortización del anticipo, independientemente de ejercer las acciones legales correspondientes para que el **"PROVEEDOR"** cubra los daños y perjuicios ocasionados.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. El **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad de los servicios prestados, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia a partir del día de la fecha de la firma del contrato y hasta por 12 meses posteriores a partir de su terminación, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento y la calidad del objeto del mismo. El **"PROVEEDOR"** está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de convenio modificatorio, prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la **"LEY"**.

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el **"PROVEEDOR"**, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de que exista mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la **"LEY"**, y 107 de su **"REGLAMENTO"**.

OCTAVA.- DE LA GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El **"PROVEEDOR"** garantiza la calidad del servicio objeto de este contrato contra daños y defectos por el periodo que, entre las **"PARTES"** se determine, en el entendido de que lo prestará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por la **"DEPENDENCIA"**.

NOVENA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN EL SERVICIO. En caso que el **"PROVEEDOR"** no preste en tiempo y forma el servicio objeto del presente contrato, por cualquier causa que no sea imputable a la **"SECRETARÍA"** o a la **"DEPENDENCIA"**, la **"SECRETARÍA"** podrá descontar al **"PROVEEDOR"**, de la cantidad establecida en la cláusula **CUARTA**, el 3% cuando el atraso se encuentre de 1 a 10 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 11 a 20 días naturales, y el 10% cuando el atraso se dé de 21 a 30 días naturales, el cual se hará aplicable sobre el pago parcial y/o total, según sea el caso.

La **"SECRETARÍA"**, aplicará la penalización que corresponda en el caso de atraso en la prestación o rescindirá el contrato a causa del incumplimiento en la prestación de los servicios en el término y/o condiciones establecidas en el contrato y/o orden de compra, dentro del plazo que se le conceda al **"PROVEEDOR"** a razón de cualquier prórroga o modificación, lo anterior de manera independiente a las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 del **"REGLAMENTO"** de la **"LEY"**.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del servicio, el **"PROVEEDOR"** se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los servicios por causas necesariamente justificadas, éste deberá notificar de inmediato al área requirente por escrito las causas de la demora y su duración probable, solicitando, en su caso, prórroga para su regularización, mínimo 3 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de entrega pactado en la orden de compra y/o contrato, esto con la finalidad de que el área requirente realice la valoración de la petición, para que en caso de no tener inconveniente esta misma solicite llevar a cabo la prórroga a la Dirección General de Abastecimientos, lo anterior con fundamento en el artículo 80 punto 1 de la **"LEY"**, y artículo 103 de su **"REGLAMENTO"**; en caso de no ser contestada la prórroga o se conteste de forma negativa se estará a lo dispuesto en el presente numeral en cuanto a los términos y aplicación de la penalización que corresponda.

En caso de que alguna de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"** no se presten de acuerdo a la forma y características convenidas, así como en cualquier caso exista falta de calidad en general de los servicios prestados cualquier tipo de daño así como por el rechazo de los mismos el **"PROVEEDOR"** se obliga a cubrir como pena convencional la cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato, independientemente del cumplimiento forzoso y/o de la rescisión del contrato que en su momento considere exigir la **"SECRETARÍA"** por los supuestos señalados.

El **"PROVEEDOR"** adjudicado se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes conforme a una tasa igual a la aplicada para prórroga en el pago de Créditos Fiscales según lo establece la Ley de Ingresos y el Código Fiscal, ambos del Estado de Jalisco, cuando la **"SECRETARÍA"**, determine que el (los) servicio(s) prestado(s) presenten falta de calidad en general, sea(n) prestado(s) con diferentes especificaciones a las solicitadas, por no cumplir con el fin para el cual fue(ron) contratado(s) o por ser prestado(s) fuera del término establecido.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LAS "PARTES".

La **"DEPENDENCIA"**, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que el **"PROVEEDOR"** lleve a cabo el servicio en los términos convenidos.
- b) Informar por escrito al **"PROVEEDOR"**, cualquier circunstancia particular, problema o requerimiento en la prestación del servicio, para que el mismo sea atendido o subsanado a la brevedad.
- c) Recibir los documentos y tramitar en tiempo y forma el pago correspondiente.
- d) En caso de ser procedente, emitir el oficio de entera satisfacción.
- e) Solicitar al momento del pago la aplicación de las penalizaciones señaladas en la cláusula **NOVENA** del presente contrato.
- f) Informar de manera oportuna a la Dirección General de Abastecimientos de la **"SECRETARÍA"** respecto del incumplimiento en la prestación del servicio materia del presente contrato, acompañando copia certificada u original del acta de hechos correspondiente.

El **"PROVEEDOR"**, tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:

- a) Abastecer y/o prestar el servicio de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato.
- b) Ser responsable del personal que realizara las labores y operaciones de lo adquirido materia del presente contrato.
- c) El personal de operación será responsabilidad directa de el **"PROVEEDOR"** por lo que exime a la **"SECRETARÍA"** y/o **"DEPENDENCIA"**, de cualquier tipo de responsabilidad legal que se pudiera presentar antes, durante y después de la vigencia del presente contrato.
- d) Proporcionar los elementos y materiales necesarios para la realización del objeto materia del presente contrato.
- e) Supervisar el desarrollo de las actividades materia del presente contrato previo, durante y al finalizar de las mismas.
- f) Aplicar al máximo su capacidad y conocimientos para cumplir satisfactoriamente con el objeto del presente instrumento.

- g) Responder por falta de profesionalismo y en general cualquier incumplimiento a la prestación del servicio en los términos del presente contrato.
- h) Salvaguardar el uso, la integridad, y confidencialidad de la información que se le proporcione, para su desarrollo del abastecimiento y/o prestación de lo adquirido.
- i) Mantener constante comunicación con la dependencia designada como responsable por la **"DEPENDENCIA"** para el seguimiento del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO. La **"DEPENDENCIA"** designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al **Lic. Jonathan David Sánchez Padilla**, en su carácter de **Coordinador Especializado K**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará al **"PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio.

Las **"PARTES"** acuerdan que la **"DEPENDENCIA"**, es la encargada de verificar que el servicio objeto de este contrato cumpla con las especificaciones acordadas por las **"PARTES"**, ya que es la receptora final del objeto de dicho instrumento, por lo que también se obliga a dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo por parte de la **"SECRETARÍA"**.

Asimismo, la **"DEPENDENCIA"** sólo aceptará el servicio objeto del presente contrato y tramitará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta. La inspección del mismo consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, el **"PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio, no se tendrá por aceptado por parte de la **"DEPENDENCIA"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESCISIÓN. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el **"PROVEEDOR"** incumpla con cualquier obligación establecida en las bases, el fallo de adjudicación y la propuesta aprobada, o en el presente contrato; o bien cuando el servicio objeto de este contrato sea de características inferiores a las solicitadas en las bases en perjuicio de la **"DEPENDENCIA"**. Este hecho será notificado de manera indubitable al **"PROVEEDOR"**. Se entenderá por incumplimiento, de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la prestación del servicio objeto del presente contrato, sin justificación para la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la **"SECRETARÍA"**;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio objeto del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de la **"DEPENDENCIA"**;
- f) Si no presta el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si el **"PROVEEDOR"** no presta el servicio objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por la **"DEPENDENCIA"** conforme a las cláusulas del presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- l) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** en los términos del presente instrumento jurídico;

- m) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- n) Cuando el **"PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**, durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- o) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el **"PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio objeto del presente contrato; y
- p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LEY"** y su **"REGLAMENTO"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la **"SECRETARÍA"** comunicará por escrito al **"PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término la **"SECRETARÍA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el **"PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al **"PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la **"DEPENDENCIA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula **CUARTA** de este Contrato, en caso de que la **"SECRETARÍA"** decida rescindir el presente contrato, por causas imputables al **"PROVEEDOR"**. De ser el caso, para efectos del presente párrafo, la **"SECRETARÍA"** podrá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula **SÉPTIMA** anterior, o en su caso podrá reclamar al **"PROVEEDOR"**, el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

Las **"PARTES"** convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"**, la **"SECRETARÍA"** independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del **"REGLAMENTO"** de la **"LEY"**, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación, la **"SECRETARÍA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestara el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **"DEPENDENCIA"** de que continúa vigente la necesidad del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La **"SECRETARÍA"** en coordinación con la **"DEPENDENCIA"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, la **"DEPENDENCIA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la **"SECRETARÍA"** establecerá con el **"PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 80 de la **"LEY"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la **"SECRETARÍA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que el **"PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

El **"PROVEEDOR"** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

DÉCIMA TERCERA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. El **"PROVEEDOR"** queda obligado ante la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos o falta de calidad en general, que existan en los servicios que preste el **"PROVEEDOR"**.

DÉCIMA CUARTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por el **"PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

La **"DEPENDENCIA"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA QUINTA.- DEL RECHAZO. Las **"PARTES"** acuerdan que ni la **"DEPENDENCIA"** ni la **"SECRETARÍA"** estarán obligadas a recibir o aprobar aquel servicio que el **"PROVEEDOR"** intente prestar, cuando a juicio de la **"SECRETARÍA"** o la **"DEPENDENCIA"**, la característica del mismo difiera, o sea inferior de aquellas señaladas en el fallo de adjudicación y/o las bases, su junta aclaratoria, la propuesta aprobada, así como en el presente contrato. El rechazo del servicio deberá ser informado por la **"DEPENDENCIA"** por escrito al **"PROVEEDOR"**. La falta de aceptación o aprobación del servicio con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya haya sido prestado el servicio por parte del **"PROVEEDOR"**, no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su prestación para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

Cuando el servicio sea rechazado por la **"DEPENDENCIA"** por resultar faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el **"PROVEEDOR"** se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, u obligarse el **"PROVEEDOR"** en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

DÉCIMA SEXTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. El **"PROVEEDOR"** será responsable de tramitar y contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación del servicio correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD. El **"PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a la **"DEPENDENCIA"** o la **"SECRETARÍA"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la **"LEY"**.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA CESIÓN. El **"PROVEEDOR"** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la **"SECRETARÍA"** para tal fin, de conformidad al artículo 77 punto 5, de la **"LEY"**.

DÉCIMA NOVENA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Las **"PARTES"** manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el **"PROVEEDOR"** será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la **"SECRETARÍA"** y/o la **"DEPENDENCIA"**, de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

VIGÉSIMA.- DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR. El **"PROVEEDOR"** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, o de la firma de este documento, liberando a la **"SECRETARÍA"** y/o la **"DEPENDENCIA"** de cualquier responsabilidad industrial o derechos de autor que puedan relacionarse con este instrumento, obligándose a



salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por estos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación a que pueda ser condenado por autoridad competente con la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Las **"PARTES"** están de acuerdo en que por necesidades de la **"DEPENDENCIA"** por razones justificadas y expresas, dentro del presupuesto aprobado y/o disponible podrá incrementar el monto total del contrato o cantidad de servicios objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 80 de la **"LEY"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de una adenda al Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 103 del **"REGLAMENTO"**, el **"PROVEEDOR"** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a la **"DEPENDENCIA"**, le fuera imposible a el **"PROVEEDOR"** cumplir con sus obligaciones contratadas, solicitará oportunamente y por escrito a la **"SECRETARÍA"** y la **"DEPENDENCIA"**, la ampliación del término para su cumplimiento, según lo considere necesario, expresando los motivos en que apoye su solicitud, quien resolverá en un plazo no mayor a 08 días naturales, sobre la procedencia de la prórroga.

Tratándose de causas imputables a la **"DEPENDENCIA"**, no se requerirá de la solicitud del **"PROVEEDOR"**.

Al presentarse caso fortuito, fuerza mayor o emergencia declarada por autoridad competente, la **"SECRETARÍA"** y la **"DEPENDENCIA"**, no serán responsables en la continuación con las obligaciones contractuales, salvo la obligación del pago de los bienes abastecidos o servicios prestados, hasta antes de presentarse la circunstancia, lo que se notificara por escrito a el **"PROVEEDOR"**, especificando los detalles de la existencia de dicha condición, pudiendo en todo caso la **"SECRETARÍA"** y la **"DEPENDENCIA"**, acordar el cumplimiento total o parcial del objeto del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con el artículo 89 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con el servicio objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a la **"DEPENDENCIA"**, la **"SECRETARÍA"** o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al **"PROVEEDOR"** para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las **"PARTES"**. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al **"PROVEEDOR"** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el **"PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las **"PARTES"** será por escrito y notificadas en los domicilios plasmados en este contrato constatando de forma fehaciente e indubitable constar su notificación.

VIGÉSIMA CUARTA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El **"PROVEEDOR"** manifiesta tener conocimiento de que la **"SECRETARÍA"**, la **"DEPENDENCIA"**, y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el **"PROVEEDOR"** manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine. Las **"PARTES"** se comprometen a salvaguardar el uso, la integridad y confidencialidad de la información que se les proporcione, así mismo no podrán ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenidos de los mismos. De igual manera, los datos confidenciales o sensibles que le sean trasladados no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos, debiendo implementar medidas de seguridad adecuadas, tanto físicas, técnicas y administrativas, mediante el ejercicio de los servicios adquiridos, de conformidad a lo establecido en los artículos 65 y 75 numeral 1, fracción II, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA QUINTA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las **"PARTES"** acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en el fallo de adjudicación y/o las bases y su junta aclaratoria, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la

circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

VIGÉSIMA SEXTA.- Ambas **“PARTES”** manifiestan que el presente acto jurídico lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las **“PARTES”**.

Leído que fue el presente contrato por las **“PARTES”** y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en 5 cinco tantos, el día **23 del mes de junio del año 2026**, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA “SECRETARÍA”	LA “DEPENDENCIA”
Por Acuerdo Delegatorio SECADMON/ACU/01/2026.  Lic. Jesús Ezequiel Martínez Nieto, Director Ejecutivo y Padrón de Proveedores de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Mtro. Alain Dimitrius Izquierdo Reyes, Director Administrativo E de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
EL “PROVEEDOR”	
 C. Dora Jeanette Loza González, Apoderada General de ALTERNATIVA GUBERNAMENTAL, S.C.	
TESTIGO	TESTIGO
 Ángel Eduardo Márquez Castellón, Director de Fallos y Adjudicaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Mtra. Irma Guadalupe Márquez Sevilla, Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

ELGE/GML

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO NÚMERO **CTO-260/26**, CELEBRADO ENTRE LA **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO**, ACOMPAÑADA POR LA **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO** Y **ALTERNATIVA GUBERNAMENTAL, S.C.**

1.- **ELIMINADO** el número de identificación oficial, por ser un dato personal identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 3.1 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.



ANEXO ÚNICO

Contrato número CTO-260/26, de la Licitación Pública Local LPL287/2026, "ELABORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN".

Contiene:

- Propuesta Técnica.**

PROPUESTA TÉCNICA
LICITACIÓN PÚBLICA LPL 287/2026
ELABORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Guadalajara Jalisco, a 27 de mayo de 2026

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

AT'N: Dirección General de Abastecimientos

La que suscribe, Dora Jeanette Loza González, en mi carácter de Representante Legal de Alternativa Gubernamental S.C., me presento a realizar la propuesta técnica en relación con la Licitación Pública Local No. LPL 287/2026 de la siguiente manera:

CONTENIDOS:

- El nombre del servicio: Elaboración y construcción del Plan de Acceso a la Información.
- No. de Partida: 1.
- Cantidad: 1 servicio.

DESCRIPCIÓN DETALLADA

Número de concepto (consecutivo)	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de Medida
1	Elaboración y construcción del Plan de Acceso a la Información.	1	Servicio

www.alternativaconsultores.com.mx

1000000

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE ALCANCE ESTATAL CON METODOLOGÍA CUANTITATIVA	Pág. 99
EXPERIENCIA EN LA REALIZACIÓN DE PLANES	Pág. 146
DISTINTIVO PRO INTEGRIDAD VIGENTE	Pág. 152

D. CERTIFICACIONES

CERTIFICACIONES DEL EQUIPO DE PROFESIONALES	Pág. 154
PERSONA LÍDER DEL PROYECTO	Pág. 154
PERSONA RESPONSABLE DEL REPOSITORIO DE CONOCIMIENTO PÚBLICO ÚTIL	Pág. 173
PERSONA RESPONSABLE DEL PROTOCOLO DE SOCIALIZACIÓN E INCIDENCIA PÚBLICA	Pág. 216
EQUIPO TÉCNICO ESPECIALISTA 1	Pág. 218
EQUIPO TÉCNICO ESPECIALISTA 2	Pág. 226
ESPECIALISTA EN TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Pág. 240
ESPECIALISTA EN TECNOLOGÍA Y ANÁLISIS DE DATOS	Pág. 260

E. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

TIEMPO DE ENTREGA	Pág. 278
-------------------	----------

www.alternativaconsultores.com.mx

0000003

ÍNDICE DE LA PROPUESTA TÉCNICA

A. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

CARTA COMPROMISO DE INTEGRACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO.	Pág. 279
ESQUEMA ESTRUCTURAL DEL EQUIPO DE COLABORADORES.	Pág. 281
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (EQUIPO DE COLABORADORES).	Pág. 286
CARTA COMPROMISO DE DISPONIBILIDAD DE COMUNICACIÓN DURANTE EL DESARROLLO DEL SERVICIO.	Pág. 321
CARTA COMPROMISO DE DISPONIBILIDAD HASTA SEIS (6) MESES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO PARA RESOLVER DUDAS O CORREGIR DETALLES MENORES EN LOS PRODUCTOS.	Pág. 322

B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

FUNDAMENTACIÓN ESTRATÉGICA	Pág. 4
RUTA OPERATIVA Y ANALÍTICA	Pág. 10
ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO	Pág. 16

C. EXPERIENCIA

EXPERIENCIA POR TIPO DE RUBRO REQUERIDO	Pág. 24
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE ALCANCE ESTATAL CON METODOLOGÍA CUALITATIVA	Pág. 26
PROYECTOS SOBRE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN	Pág. 71

www.alternativaconsultores.com.mx

0000302

FUNDAMENTACIÓN ESTRATÉGICA

PROPUESTA TÉCNICA

Yo Dora Jeanette Loza González, en mi carácter de Representante Legal de Alternativa Gubernamental S.C., presento la fundamentación estratégica por medio del marco teórico, conceptual y metodológico que sustenta la propuesta técnica, requerida en el punto 5, numeral I, en su apartado de Especificaciones técnicas mínimas requeridas y 5.3. Especificaciones, del anexo técnico de la Licitación Pública Local No. LPL 287/2026 de la siguiente manera:

0000004

www.alternativaconsultores.com.mx

A. Marco teórico y conceptual

El acceso a la información pública en el Estado mexicano ha evolucionado a través de reformas institucionales orientadas a consolidar la transparencia. Sin embargo, el paradigma dominante sigue anclado en la "transparencia reactiva", un esquema en el que la actividad gubernamental se limita al cumplimiento estricto de obligaciones normativas indexadas en portales generales (enfoque de oferta) o a la tramitación burocrática de solicitudes de información ciudadanas.

La evidencia empírica reciente muestra que este modelo resulta insuficiente para enfrentar la desconianza institucional y promover una cultura cívica participativa. El World Justice Project (WJP, 2025) señala en su Índice de Estado de Derecho que México se ubica en la posición 121 de 143 países evaluados a nivel global en términos de gobernanza y justicia pública, específicamente se enfrentan retos significativos en las dimensiones de anticorrupción y apertura gubernamental. Asimismo, el *México de Gobierno Abierto* advierte de manera sistemática la persistencia de una marcada asimetría informativa: si bien el componente de "transparencia formal" de los sujetos obligados registra puntajes elevados, el componente de "apertura desde la perspectiva ciudadana" —es decir, la capacidad real de las personas para localizar, comprender y utilizar los datos gubernamentales en su beneficio— presenta un rezago estructural (Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales [INAI] y Centro de Investigación y Docencia Económicas [CIDE], 2024).

Frete a esta conjuntura, la presente propuesta técnica pretende fundamentar la elaboración de un Plan de Acceso a la Información que contribuya al Estado de Jalisco, desde un análisis de viabilidad conceptual y operativa, mejorando un modelo de Comandamiento Público Utl. Este nuevo enfoque estratégico postula que la unidad social de la información pública no radica en el volumen de bases de datos publicadas, sino en el valor público que estas generan. El Comandamiento Público Utl conviene el dato administrativo duro en un formato inteligible y contextualizado, diseñado de forma específica para responder a las necesidades cotidianas de la ciudadanía, facilitar la realización de trámites, robustecer la rendición de cuentas y servir como el andamiaje fundamental de la planeación participativa.

- Diagnóstico documental: comprensión, en primer lugar, un Análisis Comparado de Normatividad y Demanda Ciudadana, el cual contrastará las obligaciones legales vigentes frente a las necesidades expresadas por la ciudadanía. En segundo lugar, incluir la Identificación de Conocimiento Público por medio de una revisión y mapeo taxonómico del Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2030, los Planes Sectoriales y los Planes Regionales de Desarrollo para categorizar la información indispensable en el seguimiento de objetivos públicos.
- Diagnóstico participativo: integrar técnicas cualitativas y cuantitativas robustas:
 - Grupos focales: realización y moderación de 10 grupos focales (de entre 6 y 8 participantes cada uno) dirigidos a sectores estratégicos: niñas, niños y adolescentes (con protección de identidad), estudiantes, madres solteras trabajadoras, personas con discapacidad, usuarios del transporte público, servidores públicos, colegios de profesionistas, sector académico.
 - Entrevistas a profundidad: aplicación de 36 entrevistas a profundidad distribuidas en las 12 regiones administrativas del Estado de Jalisco, abarcando tanto a servidores públicos estatales y municipales como a actores clave de la sociedad civil.
 - Consultas Abiertas: despliegue de un sondeo de alcance estatal con un cuestionario estructurado. Con el fin de asegurar el rigor metodológico del ejercicio, se explicará que este componente cuantitativo corresponderá a un estudio exploratorio sustentado en una muestra no probabilística. La población objetivo se compondrá de usuarios de redes sociales en el Estado de Jalisco, recolectando la información por medio de la técnica de "bola de Nieve" a través de plataformas digitales (WhatsApp, Facebook, X e Instagram) e implementadas en el software SurveyMonkey. Los resultados reflejarán las tendencias y demandas digitales del segmento participante sin generalizarse estadísticamente a la totalidad de la población del Estado.

Para la conformación de este repositorio, se desarrollará un marco analítico orientado a estructurar la información con base en su utilidad e impacto ciudadano.

Repositorio de Conocimiento Público Utl

Programa diseñado para contribuir a que el Plan sea divulgado de forma efectiva y logre una apropiación real en los ámbitos estatal y regional. Estará integrado por:

- Matriz de Contenidos Estratégicos: estrategia de divulgación segmentada que traduce el contenido técnico en formatos de valor público adaptados a los contextos de los sectores sociales identificados.
- Estrategia de Proximidad Territorial: propuesta de despliegue en puntos de alta afluencia para facilitar la transferencia presencial de conocimiento.

Protocolo de Socialización e Indemnidad Pública

1. Visión estratégica.
2. Modelo de Gobernanza de la Información.
3. Ficha Técnica de Conocimiento Público Utl.
4. Guía Técnica de Estandarización de Información Pública (protocolo normativo de publicación).
5. Ruta de Implementación con Fases y Metas Claras.
6. Mecanismos Institucionales de Seguimiento y Evaluación.

Constituirá el documento rector y estratégico de política pública articulado con la planeación participativa y el marco jurídico vigente, a fin de coadyuvar a la transición hacia la transparencia proactiva. Contendrá como elementos mínimos obligatorios:

- Plan de Acceso a la Información del Estado de Jalisco
- Contraloría y el documento rector y estratégico de política pública articulado con la planeación participativa y el marco jurídico vigente, a fin de coadyuvar a la transición hacia la transparencia proactiva. Contendrá como elementos mínimos obligatorios:
- Análisis de pertinencia social: contraste entre las obligaciones legales de transparencia y la demanda social detectada en el diagnóstico participativo.
- Matriz de prioridades estratégicas: matriz de ponderación que justifique la selección de información de relevancia ciudadana, rendición de cuentas y utilidad para la toma de decisiones.
- Arquitectura de Información Estratégica: instrumento técnico segmentado en dos dimensiones: la Dimensión Estatal (información transversal de alto valor para la entidad) y la Dimensión Regional (información específica adaptada a las necesidades y contextos de las 12 regiones administrativas de Jalisco).

Diagnóstico para el Acceso a la Información

Se realizará un diagnóstico integral que articule un componente documental y otro participativo a fin de identificar y entender las dinámicas locales.

C. Marco metodológico

A fin de asegurar que el Plan de Acceso a la Información responda con veracidad a las necesidades ciudadanas y la gestión gubernamental, Alternativa Consultores implementará un diseño metodológico robusto basado en la triangulación de fuentes de datos. Esto permitirá contrastar las obligaciones de transparencia estipuladas en la ley frente a la demanda social real del entorno por medio de una investigación con enfoque mixto (cualitativo y cuantitativo).

Participación Ciudadana y apertura para la gobernanza del Estado (Congreso del Estado de Jalisco, 2024-2030) (Gobierno del Estado de Jalisco, 2024), específicamente alineado al eje Estratégico Transversal de "Gobierno Abierto y Transparencia". Una política pública de gobernanza colaborativa debe materializarse con ayuda del acceso a la información. Los mecanismos previstos por la Ley del Sistema de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Jalisco, requieren que la ciudadanía cuente con información pública de alta calidad. Al desburocratizar el acceso a los datos y estructurarlos bajo ofertas de pertinencia social, el Plan de Acceso a la Información dotará a los colectivos, comunidades y sectores estratégicos de las herramientas analíticas indispensables para sostener diálogos simétricos con las autoridades.

El marco conceptual propuesto converge de forma orgánica con el Plan Estatal de Desarrollo y Gobierno Abierto, ejecutando y supervisando el Plan de Acceso a la Información del Estado, de conformidad a la ley en la materia.

La formulación del Plan de Acceso a la Información del Estado de Jalisco se encuentra directamente alineada con el diseño legal y la visión estratégica de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana de Jalisco, conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco (Congreso del Estado de Jalisco, 2018), según la fracción III, la Secretaría tiene la facultad de "diseñar, elaborar y supervisar el Plan de Acceso a la Información del Estado, de conformidad a la ley en la materia".

B. Convergencia Institucional con la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Estado de Jalisco

- **Arquitectura de Contenidos para Consulta (El Prototipo):** diseño de una estructura lógica y taxonomía intuitiva de navegación para el usuario final. Se establece técnicamente que el producto final de este componente será un MOCK interactivo de alta fidelidad. Este entregable plasmará de manera visual y descriptiva la secuenciación lógica, los árboles jerárquicos y la interfaz gráfica de un micrositio web, permitiendo a la autoridad visualizar con precisión cómo el ciudadano interactuará con el Plan de Acceso Digitalizado.

Conclusión

La fundamentación teórica, conceptual y metodológica expuesta garantiza que el Plan de Acceso a la Información no sea un esfuerzo aislado, sino una herramienta útil de gobierno abierto. Al estructurar metodológicamente cada una de las especificaciones técnicas requeridas —triangulando la escucha cualitativa, el sondeo exploratorio digital y el prototipado por medio de MOCKs independientes—, Alternativa Consultores asegura a la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana un proyecto ejecutivo viable, con rigor técnico y alineado al fortalecimiento de la participación democrática en Jalisco.

Referencias

Congreso del Estado de Jalisco. (2018). *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco*. Periódico Oficial El Estado de Jalisco.
Congreso del Estado de Jalisco. (2019). *Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco*. Periódico Oficial El Estado de Jalisco.
Gobierno del Estado de Jalisco. (2024). *Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2030*. Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana.
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y Centro de Investigación y Docencia Económicas. (2024). *Informe de resultados de la Métrica de Gobierno Abierto, México 2023*. INAI.
World Justice Project. (2025). *Índice de Estado de Derecho 2025*.
<https://worldjusticeproject.org/rule-of-law-index/>

0000009

www.alternativaconsultores.com.mx

El presente esquema de trabajo se fundamenta en principios de optimización de procesos. El objetivo de esta ruta operativa es mapear la cadena de valor del proyecto para eliminar tiempos de espera ("cuellos de botella") entre la recolección de datos en campo, el procesamiento analítico y la validación institucional con la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana.

Asimismo, se presenta un Cronograma de Ruta Crítica que establece, de manera preliminar, los tiempos de investigación, redacción y los periodos de validación institucional con la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, que podrá sufrir los ajustes que sean solicitados por la Secretaría en caso de ser necesario. Lo anterior en cumplimiento al requisito estipulado en el punto 5.3. Especificaciones, inciso C., punto 1 del anexo técnico de la licitación.

A continuación, se detalla el flujo de trabajo secuencial y transversal para los cuatro componentes solicitados:

Fase 1. Ejecución del Diagnóstico Documental y Participativo

Objetivo: levantar, procesar y triangular la línea base de necesidades ciudadanas frente a las obligaciones normativas.

- **Esquema de trabajo - componente documental:**
 - **Actividad:** auditoría normativa y mapeo del Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2030 y Planes Regionales.
 - **Herramienta:** matrices de categorización de obligaciones de transparencia vs. metas sectoriales.

0000011

www.alternativaconsultores.com.mx

RUTA OPERATIVA Y ANALÍTICA

PROPUESTA TÉCNICA

Yo Dora Jeanette Loza González, en mi carácter de Representante Legal de Alternativa Gubernamental S.C., presento la ruta operativa y analítica para el desarrollo del proyecto que sustenta la propuesta técnica, requerida en el punto 5, numeral I, en su apartado de Especificaciones técnicas mínimas requeridas y 5.3. Especificaciones, del anexo técnico de la Licitación Pública Local No. LPL 287/2026 de la siguiente manera:

0000010

www.alternativaconsultores.com.mx

- **Responsable:** Especialista en Transparencia y Protección de Datos Personales.
- **Esquema de trabajo - componente cualitativo (escucha estructurada):**
 - **Actividad:** logística, reclutamiento y moderación de 10 Grupos Focales (6-8 personas por segmento) y 36 Entrevistas a Profundidad en las 12 regiones.
 - **Herramienta:** guías de moderación semiestructuradas; formatos de consentimiento informado; software de análisis cualitativo para codificación de transcripciones (identificación de barreras cognitivas y fricciones institucionales).
 - **Responsables:** Equipo Técnico Especialista y Líder del Proyecto.
- **Esquema de trabajo - componente cuantitativo (Sondeo Exploratorio):**
 - **Actividad:** diseño, parametrización y despliegue del instrumento de recolección en medios digitales (WhatsApp, Facebook, X, Instagram).
 - **Metadología:** muestreo no probabilístico por "bola de nieve" dirigido a usuarios de redes sociales en Jalisco.
 - **Herramienta:** plataforma SurveyMonkey para tabulación georreferenciada en tiempo real.
 - **Responsable:** Especialista en Tecnología y Análisis de Datos.
- **Hito de validación y entregable:** Informe Integrador del Diagnóstico Integral (Documento analítico y memoria técnica).

Tiempo de investigación y redacción: 30 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.

Periodo de validación por parte de la Secretaría: A realizar en las fechas que sean señaladas en el cronograma de trabajo acordado con la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana.

0000012

www.alternativaconsultores.com.mx

Tiempo de investigación y redacción: A realizar en las fechas que sean señaladas en el cronograma de trabajo acordado con la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana.

Socialización y MOCK de Arquitectura de Contenidos.

- **Esquema de Trabajo - Diseño de Contenidos y Proximidad:**
 - **Actividad:** Creación de la Matriz de Contenidos Estratégicos (traducción de lenguaje técnico a ciudadanano) y diseño de la ruta de proximidad territorial en puntos de alta afluencia regional.
 - **Responsable:** Persona responsable de la Estrategia de Socialización.
- **Esquema de Trabajo - Provedorado de Interfaz (UX/UI):**
 - **Actividad:** Mapeo de la experiencia del usuario para la consulta digital del Plan.
 - **Herramienta:** Diseño de un **MiOCK interactivo** que servirá como arquitectura pre-programada del microsito. Este esquema visual dictará la secuencia lógica, botones de acción y despliegue de información regionalizada.
- **Hito de validación y entregables:** *Dossier Metodológico del Protocolo de*

Fase 4. Elaboración del Protocolo de Socialización e Incidencia Pública

Ciudadana.

Periodo de validación por parte de la Secretaría: A realizar en las fechas que sean señaladas en el cronograma de trabajo acordado con la Secretaría de Planeación y Participación

y Participación Ciudadana.

Tiempo de investigación y redacción: 40 días hábiles posteriores a la fecha de la notificación del fallo a contar con la validación de la información por parte de la Secretaría de Planeación

validación normativa por parte de la SPPC).

- **Esquema de Trabajo - Procesamiento y Filtrado:**
 - **Actividad:** Ejecución de un Análisis de Valor (Value Stream Analysis) sobre los datos gubernamentales. Se contrastará la oferta institucional con la demanda ciudadana para descartar "duplicaje de datos" y retener información que resuelva necesidades.
 - **Herramientas:** Matriz de Priorización Estratégica (cartas de relevancia, impacto y utilidad).
- **Esquema de Trabajo - Arquitectura de Información:**
 - **Actividad:** Segmentación de la información validada en dos ejes estructurales: Dimensión Estatal (transversal) y Dimensión Regional (adaptada a las 12 regiones).
 - **Responsable:** Persona responsable del Repositorio de Conocimiento Público (VBI).
- **Hito de validación y entregable:** Documento *Manifiesto del Repositorio* (Sujeto a

indexable, priorizada y de alto valor público.

Objetivo: convertir la data cruda del diagnóstico en una estructura de información

entregará como evidencia:

- Documento analítico que contenga la matriz comparativa de obligaciones normativas y necesidades ciudadanas detectadas.

Analisis comparado de Normatividad y Demandas Ciudadanas: elaboraremos un analisis comparado que contrastes las obligaciones en materia de transparencia, segun el marco legal nacional y estatal vigente, frente a las necesidades de informacion ciudadanas detectadas en el Diagnostico Participativo al que se refiere en el punto 5.3, apartado A, numeral II del anexo técnico de la licitación. 59

1. Diagnóstico documental

participativo.

A. Diagnóstico para el Acceso a la Información

No. LPL 287/2026 de la siguiente manera:

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

Yo Dora Jeanette Loza González, en mi carácter de Representante Legal de Alternativa Gubernamental S.C., presento las especificaciones técnicas mínimas del servicio ofertado, requeridas en el punto 5.3. Especificaciones, del anexo técnico de la Licitación Pública Local,

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

Ciudadana.

Periodo de validación por parte de la Secretaría: A realizar en las fechas que sean señaladas en el cronograma de trabajo acordado con la Secretaría de Planeación y Participación

de información.

Jalisco (Documento estratégico y ruta de implementación).

- **Esquema de Trabajo - Integración Estratégica:**
 - **Actividad:** Articulación de los ejes del Plan de Acceso con los Objetivos y Resultados Clave (OKRs) *definidos* en el PEDG 2024-2030 ("Jalisco Cercano y Transparente").
 - **Herramienta:** Sesiones de trabajo colaborativo con la SPFC para alinear el Modelo de Gobernanza de la Información.
- **Esquema de Trabajo - Normalización Técnica:**
 - **Actividad:** Elaboración de las Fichas Técnicas de Conocimiento Público Útil y la Guía Técnica de Estándarización (manual operativo para los sujetos obligados).
 - **Responsables:** Líder del Proyecto y Especialista en Transparencia.
- **Hito de validación y entregable:** Plan de Acceso a la Información del Estado de Jalisco

oficialice el modelo de Conocimiento Público Útil.

Objetivo: redactar y estructurar el instrumento normativo y de política pública que

Ciudadana.

2. **Identificación de Conocimiento Público Útil:** llevaremos a cabo un análisis del Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2030, los Planes Sectoriales 2024 - 2030, así como los Planes Regionales de Desarrollo y Gobernanza 2024 - 2030 con el fin de identificar y categorizar el conocimiento público útil para el seguimiento de los objetivos, estrategias, metas y acciones gubernamentales. Entregaremos como evidencia:

- Documento técnico que contenga la taxonomía y categorización de los planes de desarrollo evaluados consultados.

II. Diagnóstico participativo (cuantitativo y cualitativo).

Ejecutaremos una metodología robusta de levantamiento de información que garantice validez y rigor metodológico, integrando los siguientes requerimientos:

1. **Grupos focales:** realizaremos y moderaremos 10 grupos focales (de entre 6 y 8 participantes cada uno), dirigidos a los siguientes sectores estratégicos: 1) niñas, niños y adolescentes; 2) estudiantes (de educación superior y media superior); 3) madres solteras trabajadoras; 4) personas con discapacidad; 5) personas usuarias del transporte público; 6) personas servidoras públicas; 7) colegios de profesionistas; 8) sector académico; 9) periodistas y 10) profesionistas de diversos sectores. El enfoque será de la escucha estructurada para identificar las necesidades ciudadanas de información pública.

Garantizaremos la calidad de la información recabada y entregaremos como evidencia:

- Consentimiento informado: formato de consentimiento de participación y, en su caso, de autorización de uso de Imagen (en el caso de menores de edad bajo los lineamientos legales vigentes de protección).
- Listas de asistencia debidamente firmadas por las y los participantes (en el caso de menores de edad bajo los lineamientos legales vigentes de protección).
- Memoria fotográfica de cada sesión.
- Grabaciones testigo de los grupos focales en audio y video (en caso de los menores de edad se deberá proteger su identidad).

2. **Entrevistas a profundidad:** aplicaremos 36 entrevistas a profundidad distribuidas en las 12 regiones administrativas del estado de Jalisco, asegurando la participación tanto de personas servidoras públicas del ámbito estatal y municipal, como de actores clave de la sociedad civil. Entregaremos como evidencia:

- Consentimiento Informado: formato de consentimiento de participación y, en su caso, de autorización de uso de imagen.
- Memoria fotográfica de todas las entrevistas.
- Grabación testigo en audio de cada entrevista.

3. **Consulta abierta:** aplicaremos una consulta abierta a la ciudadanía con alcance estatal en Jalisco, que considere el desplegado de preguntas específicas para cada una de las 12 regiones administrativas del estado de Jalisco. Entregaremos como evidencia:

00000317

www.alternativaconsultores.com.mx

1. Documento con el cuestionario de auto-llenado para el ejercicio.
2. La base de datos generada por el ejercicio.
3. Informe técnico con los resultados que contengan tablas y gráficos, así como con la vitrina metodológica del estudio que utilice la técnica no probabilística.

Productos:

Como resultado del proceso de investigación documental y participativa, integraremos la evidencia recopilada en un "Informe de Diagnóstico Integral", el cual sintetizará la triangulación de hallazgos para identificar las necesidades ciudadanas; para ello, el proveedor deberá presentar los siguientes insumos, los cuales integran el cuerpo del diagnóstico integral:

1. **Diagnóstico documental:** documento analítico con el comparativo de normatividad y la categorización de información alineada a los Planes de Desarrollo 2024-2030.
2. **Diagnóstico participativo:** memoria técnica que contiene los resultados de los grupos focales, entrevistas a profundidad y la consulta abierta (con desagregación regional).
3. **Diagnóstico Integral para el Acceso a la Información (Informe Integrador):** documento de síntesis que articula los hallazgos de los productos I y II, proponiendo una ruta crítica para la atención de las necesidades detectadas y la definición de canales de consulta efectivos.
4. Todos los entregables serán presentados en formato editable.

B. Repositorio de Conocimiento Público Útil

- Consentimiento informado: formato de consentimiento de participación y, en su caso, de autorización de uso de Imagen (en el caso de menores de edad bajo los lineamientos legales vigentes de protección).
 - Listas de asistencia debidamente firmadas por las y los participantes (en el caso de menores de edad bajo los lineamientos legales vigentes de protección).
 - Memoria fotográfica de cada sesión.
 - Grabaciones testigo de los grupos focales en audio y video (en caso de los menores de edad se deberá proteger su identidad).
2. **Entrevistas a profundidad:** aplicaremos 36 entrevistas a profundidad distribuidas en las 12 regiones administrativas del estado de Jalisco, asegurando la participación tanto de personas servidoras públicas del ámbito estatal y municipal, como de actores clave de la sociedad civil. Entregaremos como evidencia:
- Consentimiento Informado: formato de consentimiento de participación y, en su caso, de autorización de uso de imagen.
 - Memoria fotográfica de todas las entrevistas.
 - Grabación testigo en audio de cada entrevista.
3. **Consulta abierta:** aplicaremos una consulta abierta a la ciudadanía con alcance estatal en Jalisco, que considere el desplegado de preguntas específicas para cada una de las 12 regiones administrativas del estado de Jalisco. Entregaremos como evidencia:

00000318

www.alternativaconsultores.com.mx

Para la conformación de este repositorio, desarrollaremos un marco analítico que permita estructurar la información con una visión de utilidad e impacto para la ciudadanía, bajo la siguiente estructura:

1. **Análisis de Pertinencia Social:** integraremos un análisis que contraste las obligaciones de transparencia (marco legal) con la demanda social detectada en el Diagnóstico Participativo al que se refiere en el punto 5.3., apartado A, numeral II del presente anexo. Entregaremos como evidencia:

- Documento de análisis y criterios de utilidad pública.
- 2. **Matriz de Priorización Estratégica:** integraremos una matriz de ponderación que justifique la selección de la información, considerando criterios de relevancia ciudadana, impacto en la rendición de cuentas y utilidad para la toma de decisiones.
- 3. **Arquitectura de Información Estratégica:** el resultado se presentará como un instrumento técnico segmentado en dos dimensiones:
 - Dimensión estatal: información transversal de alto valor para la entidad.
 - Dimensión regional: información específica adaptada a las necesidades y contextos de las 12 regiones administrativas del estado de Jalisco.

El producto final será un documento técnico sujeto a validación normativa por parte de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, constituyéndose como el eje articulador del Plan de Acceso a la Información del Estado de Jalisco.

Productos:

1. Documento maestro: Repositorio de Conocimiento Público Útil.

00000319

www.alternativaconsultores.com.mx

00000320

www.alternativaconsultores.com.mx

2. Todos los entregables serán presentados en formato editable.

C. Plan de Acceso a la Información del Estado de Jalisco

El proveedor integrará el documento rector denominado Plan de Acceso a la Información del Estado de Jalisco, articulado con el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030 y el marco jurídico vigente. Este instrumento deberá formalizar la transición de un modelo de transparencia reactiva hacia un modelo de transparencia proactiva y generación de conocimiento público útil, y contendrá, al menos:

- Visión estratégica;
- Modelo de Gobernanza de la Información;
- Ficha Técnica de Conocimiento Público Útil;
- Guía Técnica de Estandarización de Información Pública;
- Ruta de Implementación (fases y metas); y
- Mecanismos de Seguimiento y Evaluación;

Lo anterior, integrando los resultados del Diagnóstico para el Acceso a la Información y la categorización del Repositorio de Conocimiento Público Útil al que se refiere el punto 5.3., apartados A y B al cual se refiere el anexo técnico de la licitación.

Abordamos en la presente propuesta un Cronograma de Ruta Crítica inicial, que contempla los tiempos de investigación, redacción y los periodos de validación institucional con la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana de manera preliminar y sujeto al visto

Pública del Estado de Jalisco en información de valor público, adaptada a los

lenguajes, necesidades y contextos de los sectores sociales estratégicos identificados en el Diagnóstico al que se refiere el punto 5.3., apartado A del anexo

2. Estrategia de proximidad territorial: realizaremos la propuesta de proximidad en puntos de alta afluencia, con el objetivo de facilitar la transferencia de conocimiento mediante canales presenciales.

3. Arquitectura de Contenidos para Consulta: presentaremos bosquejo de una estructura lógica (taxonomía de contenidos) que permita a la ciudadanía consultar el Plan de manera intuitiva, definiendo las rutas de información clave para el usuario

Contemplaremos la realización de reportes de seguimiento de la aplicación de estrategia implementada por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana en los 2 meses antes referidos. Asimismo, entregaremos un programa de trabajo en el que se establezcan actividades y fechas de manera consensuada con la Secretaría.

1. Documento que contenga el Protocolo de Socialización e Incidencia Pública: Dossier metodológico que articule la matriz de contenidos estratégicos, la estrategia de proximidad territorial y la arquitectura de contenidos para consulta.

2. Documento que contenga el prototipo de Arquitectura de Contenidos para Consulta: esquema lógico que defina la jerarquización y organización estratégica de la información del Plan para su consulta y aprobación público.

3. Todos los entregables serán presentados en formato editable.

2. Todos los entregables serán presentados en formato editable.

C. Plan de Acceso a la Información del Estado de Jalisco

El proveedor integrará el documento rector denominado Plan de Acceso a la Información del Estado de Jalisco, articulado con el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030 y el marco jurídico vigente. Este instrumento deberá formalizar la transición de un modelo de transparencia reactiva hacia un modelo de transparencia proactiva y generación de conocimiento público útil, y contendrá, al menos:

- Visión estratégica;
- Modelo de Gobernanza de la Información;
- Ficha Técnica de Conocimiento Público Útil;
- Guía Técnica de Estandarización de Información Pública;
- Ruta de Implementación (fases y metas); y
- Mecanismos de Seguimiento y Evaluación;

Lo anterior, integrando los resultados del Diagnóstico para el Acceso a la Información y la categorización del Repositorio de Conocimiento Público Útil al que se refiere el punto 5.3., apartados A y B al cual se refiere el anexo técnico de la licitación.

Abordamos en la presente propuesta un Cronograma de Ruta Crítica inicial, que contempla los tiempos de investigación, redacción y los periodos de validación institucional con la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana de manera preliminar y sujeto al visto

3. Todos los entregables serán presentados en formato editable.

Experiencia por tipo de rubro requerido

Yo Dora Jeanette Loza González, en mi carácter de Representante Legal de Alternativa Gubernamental S.C., presento la experiencia por tipo de rubro, requeridas en el punto 5.4. Experiencia, del anexo técnico de la Licitación Pública Local No. IPL 287/2026, ordenados de la siguiente manera:

5.4.1. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE ALCANCE ESTADAL CON METODOLOGÍA CUALITATIVA

1. 5.4.1.1. UDEG IMPACTO DE LA RED UNIVERSITARIA - Copia simple de orden de compra y carta de entrega satisfacción.

2. 5.4.1.2. GRUPOS FOCALES IEPG - Copia simple de entrega satisfacción.

3. 5.4.1.3. GRUPOS FOCALES PARA EL DIF JALISCO - Copia simple de contrato.

5.4.2. PROYECTOS SOBRE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN

1. 5.4.2.1. ELABORACIÓN DE MARCA DESTINO DEL MUNICIPIO DE TAPALPA, JALISCO - Copia simple de contrato.

2. 5.4.2.2. ELABORACIÓN DE COMUNICACIÓN "SIN AGUA NO HAY TAPALPA" - Copia simple de contrato.

3. 5.4.2.3. ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DE TONALA - Copia simple de contrato.

5.4.3. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE ALCANCE ESTADAL CON METODOLOGÍA CUANTITATIVA

1. 5.4.3.1. ENCUESTA ESTADAL PARA EL IEPG - Copia simple de contrato y carta de entrega satisfacción.

2. 5.4.3.2. ENCUESTA ESTATAL PARA EL PAN JALISCO - Copia simple de contrato y carta de entera satisfacción.
3. 5.4.3.3. ENCUESTA ESTATAL EN HOGARES Y ENCUESTA ESTATAL A PERSONAS CUIDADORAS PARA EL DIF JALISCO - Copia simple de contrato.

5.4.4. EXPERIENCIA EN LA REALIZACIÓN DE PLANES

5.4.1. ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE TONALÁ, JALISCO - Copia simple de contrato.

5.4.5. DISTINTIVO PRO INTEGRIDAD VIGENTE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

0000025

[Handwritten signature]